



RADICACION No. 00249 – 2018.-

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: YULEIMA RODRIGUEZ URIANA Y OTROS

DEMANDADOS: TRANSPORTE URBANOS DEL ATLANTICO S.A. Y OTROS

ASUNTO: REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE COADYUVEN LA TERMINACION Y FIRMEN EL CONTRATO DE TRANSACCION.-

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del anterior escrito de desistimiento y del contrato de transacción presentado por las partes, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, agosto 24 del 2020.-

La Secretaria,

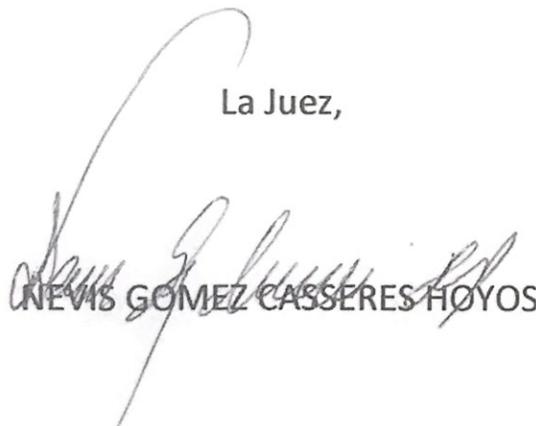
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, agosto veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisado el escrito de terminación, el contrato de transacción aportado por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso VERBAL, se advierte que en el escrito de terminación no esta coadyuvado por los demandados. En lo que respecta al contrato de transacción este solo esta firmado por el apoderado de la parte demandante, faltando por firmar el Dr. RICARDO VELEZ OCHOA, apoderado de ZURECH COLOMBIA SEGUROS S.A., el Dr. NESTOR DEVID OSORIO MORENO apoderado de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y el Dr. JAIME RAVE MARTINEZ apoderado de la empresa de TRANSPORTE URBANO DEL ATLANTICO – SOBUSA.

Ante estos eventos el despacho se abstiene de dar por terminado el presente proceso, hasta tanto el escrito de terminación sea coadyuvado por los demandados, e igualmente se firme el contrato de transacción por los apoderados antes mencionados, los cuales se encuentran avalando dicha negociación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.